



APRUEBASE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS "CALLE ORIENTE Y CALLE COCHRANE (ENTRE CALLE LAS HERAS Y P. LAGOS)", COMUNA DE RIO BUENO, REGIÓN DE LOS RÍOS.

(PROYECTO N°63/2013).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001609 /

VALDIVIA, 16 DIC 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;
- c) La Resolución exenta N° 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.
- d) El Decreto Ley N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Ordinario Circular N° 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;
- f) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Noviembre de 2013, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar proyectos de pavimentación.-
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación y aguas lluvias N° 63/2013 de 06 de Diciembre de 2013, correspondiente al **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS "CALLE ORIENTE Y CALLE COCHRANE (ENTRE CALLE LAS HERAS Y P. LAGOS)", COMUNA DE RIO BUENO, REGIÓN DE LOS RÍOS**, presentado por la Ingeniero Civil, Sra. Carmen Luz Palacios Contreras. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación y aguas lluvias señalado en el considerando 2 precedente.
- 2) **AUTORIZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad y categoría correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.
- 3) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle :

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
CALLE ORIENTE Y CALLE COCHRANE (ENTRE CALLE LAS HERAS Y P.LAGOS)
COMUNA DE RIO BUENO, REGION DE LOS RÍOS
N° 63/13 FECHA 06-12-2013

Item	Designación	Unidad	Cant.	P. Unit. UF	P. Total UF
I	PAVIMENTACIÓN				
	Calzada h.c.v. e=0,15m	m2	1.653,00	1,230	2.033,19
	Base Estabilizada e=0,15m	m3	247,95	1,080	267,79
	Suministro y Colocación de soleras Tipo A	ml	465,00	0,400	186,00
	Veredas H.C. e=0,07m	m2	603,00	0,320	192,96
	Base Estabilizada e=0,05m	m3	30,15	1,080	32,56
	Geotextil	m2	1.653,00	0,080	132,24
	Demolición de pavimento	m2	867,00	0,250	216,75
	Demolición de vereda	m2	412,00	0,250	103,00
	Volumen de corte	m3	376,00	0,250	94,00
II	AGUAS LLUVIA				
	Excavación de zanja 0 a 2 m	m3	2.262,00	0,250	565,50
	Excavación de zanja 2 a 4 m	m3	779,00	0,250	194,75
	Relleno de zanjas	m3	2.962,00	0,035	103,67
	Retiro y transporte de excedentes	m3	475,00	0,035	16,63
	Suministro de cañerías D=450mm	ml	246,00	2,790	686,34
	Suministro de cañerías D=600mm	ml	312,00	4,070	1.269,84
	Colocación de cañerías D=450mm	ml	235,00	0,040	9,40
	Colocación de cañerías D=600mm	ml	298,00	0,040	11,92
	Uniones de sumideros	ml	30,00	2,140	64,20
	Cámara de Inspección Tipo "A"	unid	6,00	23,400	140,40
	Tapas tipo calzada	unid	6,00	5,000	30,00
	Suministro de escalines	unid	51,00	0,250	12,75
	Sumidero Simple Tipo SERVIU (simple)	unid	10,00	14,000	140,00
	Rejilla sumidero	unid	10,00	1,700	17,00
				TOTAL UF	6.520,89

Son: Seis mil quinientas veinte coma ochenta y nueve unidades de fomento.

- 4) **FÍJENSE** los siguientes Derechos de Inspección de acuerdo a lo señalado en el Visto e) precedente.

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
CALLE ORIENTE Y CALLE COCHRANE (ENTRE CALLE LAS HERAS Y P.LAGOS)
COMUNA DE RIO BUENO, REGION DE LOS RÍOS
N° 63/13 FECHA 06-12-2013

6.520,89 UF X 1,00% = 65,21 UF

Son: Sesenta y cinco coma veintiuna unidades de fomento.

Estos derechos de inspección, en caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como unidad técnica para la ejecución de la obra, no se hará efectivo el cobro de este monto.

5) **DÉJESE** establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación de las obras, mediante Boleta de Garantía Bancaria, en los siguientes casos:

a) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 3,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto f) precedente, la que tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
CALLE ORIENTE Y CALLE COCHRANE (ENTRE CALLE LAS HERAS Y P.LAGOS)
COMUNA DE RIO BUENO, REGION DE LOS RÍOS
N° 63/13 FECHA 06-12-2013**

6.520,89 UF X 3,00% = 195,63 UF

Son: Ciento noventa y cinco coma sesenta y tres unidades de fomento.

b) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos no oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 10,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) precedente, la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
CALLE ORIENTE Y CALLE COCHRANE (ENTRE CALLE LAS HERAS Y P.LAGOS)
COMUNA DE RIO BUENO, REGION DE LOS RÍOS
N° 63/13 FECHA 06-12-2013**

6.520,89 UF X 10,00% = 652,09 UF

Son: Seiscientos cincuenta y dos coma cero nueve unidades de fomento.

6) Asimismo, el contratista deberá cumplir y certificar, todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Los Ríos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.

7) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra. El contratista que ejecute las obras, deberá solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio. Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECTOR REGIONAL

FVM / GECV / CTV / JH / PMR / csz
Int. N° 73 del 09/12/2013
Proyectos y Estudios Ciudad
TRANSCRIBIR A:
1) OF. PROYECTOS Y ESTUDIOS
2) OFICINA DE INSPECCIÓN
3) CARPETAS DE PROYECTOS.
4) PROYECTISTA: Carmen Luz Palacios.
5) OFICINA DE PARTES

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
A. Varas N°979 of. 703- Temuco.

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

